

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024 Número de Incripción: 1683

Número de Repertorio: 4735

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1683 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1706447065	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO	CAUSANTE
1792162637001	FUNDACION INCA LINK ECUADOR	COMPRADOR
1305605113	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CONYUGE SOBREVIVIENTE-VENDEDOR
1317039459	BURBANO QUINTERO DAVID ALEJANDRO	HEREDERO VENDEDOR
1317039467	BURBANO QUINTERO LISETH ANTONELLA	HEREDERO VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y CASA	2084502000	25069	TERMINACION DE COMUNIDAD Y
			COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 15 julio 2024 Fecha generación: lunes, 15 julio 2024



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







Factura: 002-003-000072299



20241308006P02044

DE MANTA OF Secretary Of Parts

OF Secretary

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	N°:	20241308006P02044						
NAME OF TAXABLE PARTY.								
				ACTO O CONTRATO			-	
	ACTOS, CONTRATOS, O	CONVENIOS ACLIERO	OS DILIGEN			OUE NO SE EN	TIENTPEN EN EL	CATÁLOGO
		4 DE JULIO DEL 2024.		CIAO CE COATTIA IN	DETERMINADA	Q02 110 02 2110	SOCIALISCIA CIA EL	CATALOGO
FECHA D	EOTOROAMENTO		1					
OTORGA	NTES							A PINETHI
	8.			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón s		erviniente	Documento de identidad	No. Identificació	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural .	QUINTERO ARCENTAL MARIBEL MATILDE	LES POR SUS F DERECHOS		CÉDULA	1305605113	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Name and Personal Property of	Committee of the second							
Commence and Assessment of the last of the		-		A FAVOR DE		and the second in column to the second test of the second	process and the second	e Windows Company of Street Company of Street
Persona	Nombres/Razón s	ocial Tipo int	erviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
								A ARLENESI
UBICACIO	N	entalityevet veetsalikheistä vahaastahtisto esensitaasit eestä eti soota	OBANIC MARRIED CHOSTICOSI, STA		STATES OF THE STATE OF THE STATES OF THE STA	et elitähteihalutta liitaukkanna sottomiat eromoket	THE COMPANY OF THE PARTY OF THE	AND COLUMN CONTRACTOR OF THE COLUMN
	Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		MANTA		į M.	ANTA		
The same of the same of								
and the same of th	Carl Sentence and management of the Carl Sentence o		AND DESCRIPTION OF THE PERSON	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		The Property of the Park of th	COMPANY AND RESIDENCE SERVICES.	AND ALLES HER THE THE PARTY OF THE SECOND SE
DESCRIP	CION DOCUMENTO:	CONTRACTOR AND A SERVICE OF STATES O	The second secon	MANAGE SERVICES SERVICES STORE OF THE SERVICES SERVICES	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF		THE SECOND PROPERTY OF THE SECOND PROPERTY OF THE	THE CHIEF SHEW AND THE CHIEF SHEW AND THE SHEW AND THE
OBJETO/C	DESERVACIONES:	THE RESIDENCE AND TO REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.		E ESTAN MANUFACTURE AND	THE PARTY OF THE P		THE RESIDENCE AND A STREET ASSESSMENT ASSESS	
		2						
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O	INDETERMINADA				34.000		
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	THE PARTY OF THE P	THE TRUMBER OF THE OWNER, WHEN THE PARTY OF				-	Land Committee of the C	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:	20000
COMPRAVENTA	16/
	131 (3)
	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
Home Species (These season Production and American Production Production Species (American American Species Sp	VA. VOTAS
OTORGADO POR	The second of
	COMPRAVENTA

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinient	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Rersona que le représenta
Natural	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305605113	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A	Sale and a
Natural	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	REPRESENTANDO	A CÉDULA	1305605113	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A	LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO
					,		NOTAL
			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinient	Documento de identidad	No. Identificació	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONTAG GARCIA PEDRO JOSE	REPRESENTANDO	A CÉDULA	1711534113	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	FUNDACION INCA LINK ECUADOR
UBICACIÓ	AI				NAMES OF THE OWNER OWNE		A STATE OF THE STA
OBICACIO	Provincia		Cantón	MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE		Parro	quia
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIP	CION DOCUMENTO:						
	OBSERVACIONES:						
						-	

CERTIFICACION DE DOCU	MENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	
ESCRITURA N°:	20241308006P02044
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2024, (11:09)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://servic/osciudadanos.cancilleria.gob.ed/
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

1	RIO
2	ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P02044
3	FACTURA NÚMERO: 002-003-000072299
4	CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA DE TERMINACION DE COMUNIDAD
5	HEREDITARIA Y COMPRAVENTA
6	OTORGA:
7	LA SEÑORA MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, LISETH
8	ANTONELLA BURBANO QUINTERO Y EL MENOR DAVID ALEJANDRO
9	BURBANO QUINTERO
10	A FAVOR DE :
11	LA FUNDACION INCA LINK ECUADOR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR
12	PEDRO JOSE CONTAG GARCIA
13	CUANTÍA: USD \$ 153,133.20
14	PRECIO: USD \$170,000.00
15	DI 2 COPIAS
16	//KMZ//
17	En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
18	Manabí, República del Ecuador, el día de hoy CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL
19	VEINTICUATRO, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,
20	NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen y declaran, por
21	una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO
22	ARCENTALES, por sus propios y personales derechos y por los que representa de
23	su hija señorita LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, en su calidad de
4	Apoderada, conforme consta de la copia certificada del Poder Especial que se
25	adjunta al Protocolo como habilitante, y en su calidad de representante legal de
6	su hijo menor de edad DAVID ALEJANDRO BURBANO QUINTERO, debidamente autorizada mediante Licencia Judicial, otorgada por la Unidad Judicial
.7	autorizada mediante Licencia Judicial, otorgada por la Unidad Judicial
8	Multicompetente en materia no penal y Adolescentes Infractores con sede en la

Ciudad de Montecristi, documento que se adjunta, portadora de la cédula de ciudadanía números: uno tres cero cinco seis cero cinco uno uno tres (1305605113) cuya copia fotostática se agrega al protocolo como documento habilitante. La vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la calle 108 número 407 avenida 108, parroquia Tarqui, cantón electrónico: correo dirección de 0997572813. teléfono maribel mel@hotmail.com, a quien en lo posterior denominaremos LA VENDEDORA, y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor PEDRO JOSE CONTAG GARCIA, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION INCA LINK ECUADOR, conforma consta de los documentos que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme su cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cinco tres cuatro uno uno tres (1711534113), cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura.- El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Ciudad de Quito y de tránsito por esta cuidad de Manta, de estado civil casado, celular 0998734532, dirección de correo electrónico número de teléfono comparecientes por mí, el pcontag@incalink.org. Advertidos que fueron los Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de CONTRATO DE TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA Y COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

incorporar una en la que conste un contrato de TERMINACION DE COMUNIDAD 1 DE BIENES HEREDITARIOS Y COMPRAVENTA, contenido en las siguientes 2 PRIMERA: INTERVINIENTES .-3 cláusulas: Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la señora MARIBEL MATILDE 4 QUINTERO ARCENTALES, de estado civil VIUDA, por sus propios derechos y por 5 los derechos que se facultan en su calidad de Apoderada de su hija la señorita 6 LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, conforme consta de la copia 7 certificada del PODER ESPECIAL que se adjunta; y además como representante de 9 su hijo menor de edad DAVID ALEJANDRO BURBANO QUINTERO, debidamente autorizada mediante Licencia Judicial, otorgada por la Unidad Judicial 10 Multicompetente en materia no penal y Adolescentes Infractores con sede en la 11 12 Ciudad de Montecristi, a quienes en lo posterior denominaremos "LA PARTE VENDEDORA": y, por otra parte, el señor PEDRO JOSE CONTAG GARCIA, en su 13 calidad de Representante Legal FUNDACION INCA LINK ECUADOR, conforme 14 consta de los documentos respectivos que se adjuntan, a quien en lo posterior 15 denominaremos "LA PARTE COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES .-16 Declara la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, por sus propios 17 y personales derechos, que dentro de la sociedad conyugal que mantuvo formada 18 con el Causante señor David Ernesto Burbano Benitez, adquirieron un bien 19 inmueble, signado con el numero TREINTA Y SIETE (37) de la referida Lotización 20 Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de 21 Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia, y tiene los 22 23 siguientes medidas y linderos son : Con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados. Frente: veinte metros y lindera con Calle pública. Atrás: Con veinte 24 25 metros y lindera con propiedad de la Señora Estrella Zambrano Derecho: Con treinta metros y lindera con el lote número treinta y seis. Izquierdo: Con treinta 26 metros y lindera con el lote número treinta y ocho. Bien inmueble que fue adquirida 27 mediante contrato de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notatia Primera 28



del cantón Manta el diecinueve de abril del año dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de agosto del año dos mil doce. Con fecha 3 veintisiete de febrero del año dos mil quince, se encuentra inscrita la Posesión 4 Efectiva de los Bienes dejados por el Causante señor David Ernesto Burbano Benítez, a favor de sus hijos DAVID ALEJANDRO BURBANO QUINTERO y LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, y su cónyuge sobreviviente señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES. Bien libre de gravamen. 7 DECLARACION.- Declara la señora MARIBEL QUINTERO MATILDE ARCENTALES, que al producirse el fallecimiento de su esposo el señor DAVID 9 ERNESTO BURBANO BENITEZ, se formó una comunidad de bienes entre su 10 cónyuge y sus hijos LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO y DAVID 11 ALEJANDRO BURBANO QUINTERO, herencia que no soporta gravámenes de 12 ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que se adjuntan . 13 CUARTA: TERMINACION DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA.- En virtud de lo 14 expuesto la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, por sus 15 propios derechos , como Apoderada de su hija señorita LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO y representante legal del menor de edad DAVID 17 ALEJANDRO BURBANO QUINTERO, en sus calidades de legítimos propietarios y 18 poseedores de la totalidad de Gananciales, Derechos y Acciones del 19 inmueble descrito signado con el numero TREINTA Y SIETE (37) de la referida 20 Lotización Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta 21 Ciudad de Manta, de conformidad con lo que dispone el numeral primero del 22 Articulo dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en vigencia, 23 tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las 24 condiciones enunciadas en la norma legal antes invocada, se ha producido la 25 Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho bien inmueble, por lo tanto se transforma en CUERPOS CIERTOS Y DETERMINADOS. QUINTA: 27 COMPRA-VENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente e36



NOTARIA SEXTA DE MAN

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

contrato, LA PARTE VENDEDORA, por sus propios y personales derechos a bien en dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte 2 Compradora FUNDACION INCA LINK ECUADOR, quien a través de su 3 Representante Legal, compra, adquiere y recibe, el bien inmueble mencionado, 4 compuesto de solar y casa, signado con el numero TREINTA Y SIETE (37) de la 5 referida Lotización Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui 6 del esta Ciudad de Manta y tiene los siguientes medidas y linderos son : Con una 7 superficie total de Seiscientos metros cuadrados. Frente: veinte metros y lindera 8 con Calle pública. Atrás: Con veinte metros y lindera con propiedad de la Señora 9 Estrella Zambrano Derecho: Con treinta metros y lindera con el lote número treinta y 10 seis. Izquierdo: Con treinta metros y lindera con el lote número treinta y ocho. Bien 11 inmueble libre de gravámenes. No obstante de determinarse sus mensuras, la 12 venta se la realiza como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentra el bien, 13 bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida. SEXTA: CUANTIA 14 Y PRECIO.- El Avalúo comercial impuesto por el Gobierno Autónomo 15 Descentralizado del cantón Manta, es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL 16 CIENTO TREINTA Y TRES 20/100, (USD\$ \$ 153,133.20); pero el avalúo real y 17 justo que han convenido las partes por el bien inmueble objeto de esta venta es de 18 CIENTO SETENTA MIL DOLARES (USD170,000.00) sobre el cual se paga 19 alcabalas, valor que la parte compradora, pagó de la siguiente manera: a) un 20 anticipo de Veintiún mil dólares (USD 21,000.00), que fueron entregados mediante 21 transferencia a la cuenta bancaria de la vendedora, para lo cual suscribimos un 22 contrato de promesa de compraventa; y, el saldo la suma de CIENTO CUARENTA 23 Y NUEVE MIL DOLARES (USD149,000.00) que se entregaran a la firma del 24 presente confrato de compraventa, con un cheque certificado del Banco 25 Internacional a nombre de vendedora señora Maribel Quintero, quien declara 26 recibirlo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamb 27 hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión denorme. 28

NOTARIA SEPTIMA: LIGITUD DE FONDOS .- La parte COMPRADORA declara bajo juramento que: A) Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula, tienen origen lícito, y la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; B) Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, C) Que no Provienen, ni provendrán y no están ni estarán relacionados 6 directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, 7 transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos 8 tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del 9 Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de 10 Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, 11 Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de 12 Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación 13 ecuatoriana; en tal virtud, la PARTE COMPRADORA asume cualquier tipo de 14 responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del 15 lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo 16 a la PARTE VENDEDORA de la comprobación de esta declaración. OCTAVA: DEL 17 SANEAMIENTO.- La venta de este bien, se hace como cuerpo cierto y en el estado 18 en el que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, 19 uso, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio 20 que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquiriente, quien 21 declara que conoce muy bien la propiedad que compra sin perjuicio de lo 22 anterior, el vendedor, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por 23 la evicción de ley. NOVENA: DOMICILIO.- Las partes de mutuo acuerdo señalan su 24 domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del 25 presente contrato. DECIMO: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Se faculta al 26 portador de la copia autorizada de esta escritura, para requerir del Señor Registrador 27 280

1

2

3

4

5



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por les 1 corresponden. LAS DE ESTILO.- Sírvase usted Señor Notario agregar las demas 2 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente 3 escritura pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y 4 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes 5 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada 6 JOHANNA BRAVO CEVALLOS, matricula número: 13-2008-10, Foro de Abogados, 7 8 para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el 9 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el 10

12 13

14

15

11

1) MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES

protocolo de esta notaria, de todo cuanto. - DOY FE.-

C.C. 130560511-3 16

17

18 19

f) PEDRO JOSE CONTAG GARCIA 20

C.C.1711534113 21

REPRESENTANTE DE FUNDACION INCA LINK ECUADOR

24 25

22

23

26

27

28

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

> RAZÓN. Esta es sa atorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA conia que la sello signo y firms.

Manta, a

Dr. Fernando Velez Cabezas NOTARIA SEXTA







Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera - Area Rentas CALLE 9 Av.4ta - Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/254380 A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 27/06/2024

Por: 1,905.77

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 27/06/2024

Contribuyente: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Tipo Contribuyente:

Dirección: NA y NULL

Identificación: CI 1305605113

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

Base Imponible: 136000.0

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Identificación: 1305605113

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Identificación: 1792162637001 Teléfono: SD

Area

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 29/08/2012

2-08-45-02-000

Clave Catastral

153.133.20 600.00 LOTIZACIONPABLOGONZEMBACHLOTE37

Precio de Venta

170,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Ano	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,905.77	0.00	0.00	1,905.77
	Total=>	1,905.77	0.00	0.00	1,905.77

Saldo a Pagar

DETALLS	
PRECIO DE VENTA	170,000.00
PRECIO DE ADQUISICION	34,000.00
DIFERENCIA BRUTA	136,000.00
MEJORAS	71,135.15
UTILIDAD BRUTA	60,468 75
AÑOS TRANSCURRIDOS	33,257.81
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	. 0.00
BASE IMPONIBLE	37,210.94
IMP. CAUSADO	1,904,77
COSTO ADMINISTRATIVO	1,00
TOTAL A PAGAR	1 905 77

03/07/2024 11:40

Page: 1/ 1

portal_gadmanta





Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta - Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/254379

DE ALCABALAS

Fecha: 27/06/2024

Por: 2,210.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 27/06/2024

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Identificación: 1305605113 Teléfono: NA

Adquiriente-Comprador: FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Identificación:

1792162637001

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 29/08/2012

Clave Catastral

Avaluo

Dirección

Precio de Venta

VF-239487

2-08-45-02-000

Area

153,133.20 600.00 LOTIZACIONPABLOGONZEMBACHLOTE37

170,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Ano	Tributo		Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
	DE ALCABALAS		1,700:00	0.00	0.00	t, 700 di
	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA		510.00	0.00	0.00	510.00
-07	MONUMENTO	Total=>	2,210.00	0.00	0.00	2,210.00

Saldo a Pagar

03/07/2024 16:50



porta'_gadmanta





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 072024-121092

Manta, miércoles 03 julio 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-08-45-02-000 perteneciente a QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE con C.C. 1305605113 Y BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO con C.C. 1706447065 ubicada en LOTIZACION PABLO GONZEMBACH LOTE # 37 BARRIO 03 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$153,133.20 CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES 20/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$170,000.00 CIENTO SETENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o levendo el código OR







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062024-120593

Nº ELECTRÓNICO : 234850

Fecha: 2024-06-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

vigencia, en el archivo existente se constató que: DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-08-45-02-000

Ubicado en:

LOTIZACION PABLO GONZEMBACH LOTE # 37

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura:

PROPIE I ARIUS	
Documento	Propietario
	QUINTERO ARCENTALES-MARIBEL MATILDE
1706447065	BURBANO BENITEZ-DAVID ERNESTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

79.800.00

CONSTRUCCIÓN:

73.333.20

AVALÚO TOTAL:

153,133,20

CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121643RSVURNX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

5859

N° 062024-119936 Manta, viernes 14 junio 2024



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MÚ **DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE con cédula de ciudadanía No. 1305605113.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: domingo 14 julio 2024



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000198045

Contribuyente

Identificación

Control

504122

Nro. Título

QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

000035657

Contribución Predial

13xxxxxx3

\$135232.30

2-08-45-02-000

Clave Catastral

Período

Año/Fecha

2024

Descripción

Anual

Avalúo

Detalles

Abono Ant. \$20.28 Deuda

\$0.00

Contribución Predial

\$20.28

Total

Total a Pagar

\$20.28

\$20.28

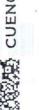
Valor Pagado

\$0.00

Pagado a la fecha de 2024-06-14 10:24:02 con forma(s) de pago: EFECTIVO

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

MARIA VERONICA Firmado electrónicamente por:







DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ficha Registral-Bien Inmueble 25069

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010391 Certifico hasta el día 2024-03-25:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXXXXXXX Fecha de Apertura: viernes, 12 noviembre 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotizacion Pablo Gonzembach

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero 37-de la referida Lotización Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia, y tiene los siguientes medidas y linderos son:

Con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

Frente: 20 metros y lindera con Calle pública.

Atras: Con 20 metros y lindera con propiedad de la Señora Estrella Zambrano

Derecho: Con 30 metros y lindera con el lote numero 36.

Izquierdo: Con 30 metros y lindera con el lote numero 38

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1054 jueves, 10 noviembre 1977	1456	1457
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	53 lunes, 21 enero 1980	83	90
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2269 miércoles, 29 agosto 2012	42717	42725
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1780 jueves, 19 diciembre 2013	40439	40454
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	192 viernes, 07 mayo 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	245 jueves, 21 marzo 2024	0	0 1 114

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1/6] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 10 noviembre 1977

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 octubre 1977

Fecha Resolución: a.-Observaciones: Número de Inscripción: 1054 Número de Repertorio: 1619







Compraventa Relacionada con los lotes de terrenos signados en el respectivo plano con los numeros TREINTA Y SEIS y TREINTA Y SIETE, de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach, que unidos perfectamente entre si forman un solo cuerpo cierto, y tiene las siguientes medidas y linderaciones, Por el Frente, treinta metros y linderando con calle pública planificada. Por Atras, los mismos treinta metros y linderando con el lote de terreno numero Treinta y Ocho, de propiedad del vendedor, Por Un Costado, Cuarenta metros y linderando con el lote de terreno numero Treinta y cinco y parte del lote de terreno numero Treinta y nueve, de propiedad del vendedor, y por el Otro Costado, los mismos cuarenta metros y linderando con calle pública planificada. Con una Superficie total de UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LEON ZAMBRANO JORGE LUTGARDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GONZEMBACH REYES CESAREO ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LEON MARIANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

12/61 COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 21 enero 1980

Número de Inscripción: 53 Número de Repertorio: 84

Folio Inicial: 88 Folio Final . 90

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 agosto 1979

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con una extension de terreno ubicada en la Lotizacion Gonzembach de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Dicho cuerpo de terreno está formado por los lotes de terrenos signados en el respectivo plano con el numero TREINTA Y SEIS y TREINTA Y SIETE, de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach que unidos forman un solo cuerpo cierto. El solar que tiene quince Metros de Frente por cuarenta Metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND		CONTRACTOR	
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FLORES FEIJOO FRANCISCO SECUNDINO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BEDOYA PONCE TERESA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LEON ZAMBRANO LUTGARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

3 / 6] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 29 agosto 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 2269

Folio Inicial: 42717

Número de Repertorio: 5055

Folio Final: 42725

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 abril 2012

Fecha Resolución: viernes, 06 enero 2012

a.-Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia de un cuerpo de terreno signado con el numero 37 que se encuentra ubicado en la Lotizacion PABLO GONSEMBACH perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de esta Ciudad de Manta. donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia. la demanda que existia con fecha 13 de Abril del 2011, bajo el n. 112, se cancela con la misma fecha de la Precripcion el 29 de Agosto del

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	FLORES FEIJOO FRANCISCO SECUNDINO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4/6] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: jueves, 19 diciembre 2013

Número de inscripción: 1780

Folio Inicial: 40439



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 noviembre 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones: HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Repertorio: 8888 Folio Final: 40454

Número de Inscripción: 192

Número de Repertorio: 1950

Número de Repertorio: 2010

Ciudad Ciudad

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cludad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR SOCIAL BIESS	RIDAD NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA [5/6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 07 mayo 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

Cantón Notaria: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 febrero 2015

Fecha Resolución: a - Observaciones:

POSESION EFECTIVA De los bienes dejados por el causante David Ernesto Burbano Benitez, sin perjuicio a derechos de terceros. Comparece la señora Maribel Matilde Quintero Arcentales por sus propios derechos y por los derechos de sus hijos Liseth Antonella y David Alejandro Burbano Quintero, quienes son menores de edad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Caiidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cludad	
BENEFICIARIO	BURBANO QUINTERO DAVID ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	BURBANO QUINTERO LISETH ANTONELLA	SOLTERO(A)	MANTA	
SENEFICIARIO	OUNTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	BURBANO SENITEZ DAVID ERNESTO		MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

16 / 6 | CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 21 marzo 2024

Número de Inscripción: 248

Folio Inicial: 0

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE PORTOVIEJO

Cantón Notaria: PORTOVIEJO

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 marzo 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el Lote de terreno signado con el numero 37 de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia, Con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	 Cando De
ACREEDOR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD		 MACUTA CO
DEUDOR	SOCIAL BIESS OUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE		MANA
HIPOTECARIO DEUDOR	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO		MANTA NOTOR





HIPOTECARIO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: Número de Inscripciones:

COMPRA VENTA 3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES 2
SENTENCIA 1
Total Inscripciones >> 6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-03-25

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010391 certifico hasta el día 2024-03-25, la Ficha Registral Número: 25069.



Firmado electrónicamente por: GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 25069

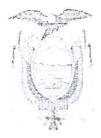
Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Valido por 30 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se amitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)







REPÚBLICA DEL ECUADOR Función Judicial

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIAS NO PENALES ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABÍ.

Proceso número: 13338-2024-00146 (1) PRIMERA INSTANCIA

Fecha de ingreso: MARTES 26 DE MARZO DE 2024

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tipo de VOLUNTARIO

procedimiento

Asunto: AUTORIZACIÓN JUDICIAL O LICENCIA ART. 334 COGEP

Solicitante: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Jueza/Juez TRIVIÑO REYES ALEX QUE REEMPLAZA A DOCTORA ANDREINA CATHERINE PINZON ALEJANDRO

Secretaria(o): MOREIRA MACIAS LUZBEIDA MONSERRATE



AND THE STATE OF T



Juicio No. 13338-2024-00146

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIAS SOCIETA ALES Y
ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN DE MANABÍ.. Montecristi, viernes 21 de junio del 2024 de las 15147.

VISTOS: Por corresponder el estado de la causa se emite la siguiente ordenamiento jurídico y procesal y de conformidad con el Art. 95 del Códico Orgánico General de Procesos: 1.- Dra. Andreina Pinzón Alejandro, Jueza de la Unidad Sudicial Multicompetente en Materia No Penales y Adolescentes Infractores con sede en Cantón Montecristi.; 2. La fecha y lugar de su emisión. Montecristi, junto de 2024; 3. INDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACTORA: MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES con C.C. 1305605113; 4. ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA: A la muerte de mi cónyuge DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ, v. en calidad de madre y representante legal de mi hijo menor de edad DAVID ALEJANDRO BURBANO QUINTERO de 16 años de edad, y de su hija LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, quien a la presente fecha ya es mayor · de edad, quedamos como únicos y universales herederos; así como la accionante, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. Con la Posesión Efectiva que adjunto a la presente Demanda vendrá a su conocimiento que fue realizada en la Notaria Trigésimo Cuarta del cantón Quito sus prenombrados hijos menores de edad a esa fecha; hijos del causante DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ (fallecido y de quien adjuntamos partida de defunción) son propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones de una propiedad que posee las siguientes características: Lote de terreno signado con el número 37 de la Lotización Pablo Gozembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de la ciudad de Manta, en que se ha construido una vivienda en que habita con su familia que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 20 metros y lindera con calle pública. ATRAS: Con 20 metros y lindera con propiedad de la señora Estrella Zambrano. DERECHO: Con 30 metros y linderta con el lote número 36. IZQUIERDO: Con 30 metros y lindera con el lote número 38. Con una superficie total de seiscientos metros cuadrados, tal y como se puede apreciar en las copias anexas como habilitantes y que en su calidad de herederos les corresponde derechos y acciones que tiene del bien antes indicado. En la actualidad es necesario satisfacer debidamente las necesidades de sus hijos, toda vez que se encuentran estudiando y requieren cubrir sus elementales necesidades, tales como estudio, salud, vivienda, etc., pues es por ello que tengo la necesidad imperiosa y requiero Autorización o Licencia Judicial, vender el bien ya referido, y con el producto de esta venta se beneficien mis hijos, por lo que es útil y necesario proceder a la venta de la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden a mis hijos dentro del bien inmueble antes descrito, bien mueble ese en que mi hijo menor así como su hermana mayor de edad, son sus únicos y universos herederos. Cabe señalar que ha presentado documentación respecto a la declaración prada para posesión efectiva de bienes del causante DAVID ERNESTO BURBANO BENITE

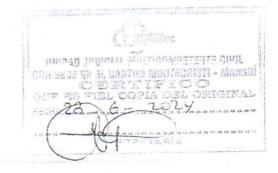
14 a 21) Que su acción la ampara en lo que establece el Art. 297 de la Codificación

Código Civil, por lo que solicita la autorización judicial para poder vender el bien que forma parte del patrimonio de sus hijos menores de edad y anuncia sus medios de prueba. Como es una asción voluntaria no hay demandado; 5. LA DECISION SOBRE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS Como esta acción es voluntaria en la que solo interviene una parte, no hay nada due sindicar sobre este aspecto; 6. LA RELACION DE LOS HECHOS PROBADOS RESEVANTES PARA LA RESOLUCION. En estricta consideración a lo reglado en el Artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos que establece que "CADA PARTE ESTA OBLIGADA A PROBAR LOS HECHOS QUE ALEGA, EXCEPTO LOS QUE SE PRESUMEN CONFORME A LA LEY" bajo esa orientación literal de la ley corresponde verificar si la prueba aportada por la parte actora tienen esa especificación. El Artículo 164 numeral 2 del Código Orgánico General de Procesos, señala que "LAS PRUEBAS PARA OUE PUEDAN SER VALORADAS CONFORME A DERECHO POR EL JUZGADOR; ESTAS DEBERAN SOLICITARSE, PRACTICARSE E INCORPORARSE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS, LA PRUEBA DEBERA SER APRECIADA EN CONJUNTO, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE LA SANA CRITICA, SIN PERJUICIO DE LAS SOLEMNIDADES PRESCRITAS EN LA LEY SUSTANTIVA PARA LA EXISTENCIA O VALIDEZ DE CIERTOS ACTOS" en consecuencia es procedente analizar la prueba aportada por las partes, en estricta sujeción a las reglas de la sana critica: a).- Las partidas de nacimiento de los hijos de la compareciente, b) El Certificado de Solvencia, con Ficha Registral-Bien Immueble 25069, en el que se establece que el bien pertenece al causante DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ, conjuntamente con MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES; c) El certificado de defunción del señor DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ, fojas 7 de los autos, y, la aceptación declaración jurada para posesión efectiva de bienes a favor de los menores inmersos dentro de la causa, así como de la actora; con lo que se justificó la legitimación activa de la compareciente; b).- El testimonio de las señoras: GLORIA MARGARITA BERMELLO PISCO con C.C. 1301850861 e INDAURA JESUSITA BRIONES RAMIREZ con C.C 1306868884, quienes justifican la venta del bien en mención, en base a la situación económica de los hijos del ahora fallecido.- Con las pruebas testimoniales se demostró la utilidad de la venta. Todas estas pruebas fueron aceptadas por reunir los requisitos de pertenencia, utilidad, conducencia y fueron practicadas en la audiencia única, con lealtad y veracidad y fueron producidas conforme a las reglas determinadas en el Art. 169 el código Orgánico General de Procesos. 7. LA MOTIVACION. En diferentes fallos la Corte Constitucional manifiesta que el debido proceso constituye un mecanismo para garantizar la obediencia de las autoridades al sistema de reglas establecidos por el Estado Constitucional; así, no se limita a la protección de un derecho; sino al conjunto de principios que sirvieron de fundamento. Y, parte esencial del debido proceso en el ordenamiento constitucional ecuatoriano es la garantía básica de la motivación de las resoluciones de los poderes públicos. Así en el presente caso se determina que: PRIMERO. El Art. 76 de Constitución de la República del Ecuador dispone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. En cumplimiento de

dicha disposición se advierte que la demanda fue calificada en traunte co peticionaria presentó sus pruebas conjuntamente con la demanda, se les competitive perese para que puedan evacuar sus pruebas se han respetado todas y cada una de das garantias solo debido proceso reconocidas en el artículo 76 de la Constitución de la Republica Est El Art. 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, medio de administrar susticia "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y hará efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades"; TERCERO. DETERMINACION LEGAL JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL. Art. 334 del COGEP, nos indica que trámite se considera voluntario y en el numeral 6 tenemos Autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y de personas sometidas a guardas. El Art. 297 del Código Civil que dispone: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aun pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del Juez con conocimiento de causa". Esta pretensión o derecho exigido, es plenamente válido porque se encuentra regulado en el marco del derecho civil ecuatoriano relativo a la Patria Potestad, previsto en el Título XII del Libro I del Código Civil.- Los derechos personalisimos, como los de uso y habitación, son intransferibles e intrasmisibles. pero están en el patrimonio privado de sus titulares; son, en consecuencia, comerciables, aunque inalienables". (Arturo Alessandri R.; Manuel Somarriva U.; y, Antonio Vodanovic H. Tratado de Derecho Civil, partes preliminar y general. Tomo II. Editorial Juridica de Chile. Santiago 1998, p 98). Corresponde al órgano de justicia autorizar la venta, hipoteca y remate de bienes inmuebles de incapaces, siempre que el acto a negociar convenga a los intereses del o de los menores que no tienen capacidad de administrar ni de disponer de lo suyo; más dicha autorización procede siempre que dentro del proceso cuyo trámite es especialísimo se iustifique con medio alguno la necesidad o la conveniencia del acto negocial y en el presente caso, así lo ha manifestado en la demanda tiene que ver con el hecho de transferir un bien sobre el que los niños en mención, tienen derecho; 8. DECISION QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE LE CONDENA, SI CORRESPONDE. Por las consideraciones Constitucionales, legales, doctrinarias y jurisprudenciales y como el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social como lo instituye el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 82 Ibídem, el derecho a la seguridad jurídica que se fundamenta en el respecto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas, previas, clara, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. la suscrita Juez de esta Unidad Judicial Multicompetente en materias no penales y adolescentes infractores con sede en el cantón Montecristi, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la de presentada por la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES consecuencia se le CONCEDE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL para que procedi consecuencia venta de los derechos y acciones del bien que corresponde a su hijo DAVID ALEXINDRO

BURBAÑO OUNTERO de 16 años de edad; y, de su hija LISETH ANTONELLA BURBANO QUENTERO, quien a la presente fecha ya es mayor de edad,mismo que tiene como caracteristicas: Lote de terreno signado con el número 37 de la Lotización Pablo Gozembach perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de la ciudad de Manta, en que se ha construido una vivienda en que habita con su familia que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 20 metros y lindera con calle pública. ATRAS: Con 20 metros y lindera con propiedad de la señora Estrella Zambrano. DERECHO: Con 30 metros y linderta con el lote número 36. IZQUIERDO: Con 30 metros y lindera con el lote número 38. Con una superficie total de seiscientos metros cuadrados, conforme lo justifica con el Certificado de Solvencia de Ficha Registral-Bien Immueble 25069(fojas 10 a 13de los autos), que perteneció al causante DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ, conjuntamente con la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, ahora su viuda. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se concederá copias certificadas de la misma, para que sirvan a la parte actora de título habilitante para los fines pertinentes. 9. LA PROCEDENCIA O NO DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES, INTERESES Y COSTAS. No se condena en costa por ser un proceso de acción voluntaria. Actúe en calidad de Secretaria la abogada Luzbeida Moreira Macías. NOTIFIQUESE.-

ANDREINA CATHERINE PINZON ALEJANDRO JUEZA(PONENTE)



Firmado por ANDREINA CATHERINE PINZON ALEJANDRO C = EC L = MONTECRISTI CI 1103380257

The second secon

234894972-DE

En Montecristi, viernes veinte y uno de junio del dos mil veinte y cuatro, a partir de dieciséis horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENC que antecede a: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE en celectrónico No.1312201906 correo electrónico leofiora_30@hotmail.com/ del DE Abnor BELEONARDO FIORAVANTI CEVALLOS; Certifico:

COM del DE CASILIETO
COM del DE CASILIETO
COM del DE CASILIETO
UNIONDIDOCALA DINCOMOSE
EN MATERIAS NO PENALES Y
EN MATERIAS NO PENALES Y
L'ON SEDE EN EL CANTON
MONTE CRUSS

MONTE CRUSS

ACCUSATOR

MONTE CRUSS

MONTE CR

MOREIRA MACIAS LUZBEIDA MONSERRATE

SECRETARIA



CLEONICALENTS

Firmado por LUZBEDA MONSERATE MOREIRA MACI. C = E CONTROLOGO C



Juicio No. 13338-2024-00146

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIAS NO PE

ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MONA

PROVINCIA DE MANABÍ.. Montecristi, viernes 28 de junio del 2024

2024, CONSECUTION ADOLESCENT OF THE CONTROL OF THE

RAZÓN: siento por tal, que la sentencia de fecha montecristi, viernes 21 de junio del 2024, a las 15h47 se encuentra ejecutoriada por el ministerio de ley. lo certifico

montecristi, 28 de junio del 2024

MOREIRA MACIAS LUZBEIDA MONSERRATE

SECRETARIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN CONDICIÓN CILIDADANIA*NNA

BURBANO

NOMBRES
DAVID AL EXANTRO
NACIONALDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
15 NOV 2007

LUCAR DE VACIMIEN MANASI INVITA MANTA FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE No. DOCUMENTO 056635071

FECHA DE VENCAMENTO 12 JUN 2033

NATICAN









CÓDIGO DACTILAR V3333V2222 TIPO SANGRE OF

QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATADE ESTADO CIVIL SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE BARRÓN MANTA 12 JUN 2023

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOSIBRES DE LA MADRE

BURBANO BENETEZ DAVID ERMESTO

I<ECU0566350719<<<<<1317039459 0711157M3306127ECU<<<<<<<8 BURBANO<QUINTERO<<DAVID<ALEJAN





Ministerio de Relaciones Exteriores

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) Fernando

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 651 / 2024

Tomo . Página 651

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 12 de junio de 2024, ante mi, MAGGIE DOLORES PADILLA SIERRA, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1317039467, domiciliada en Miami-Florida, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viuda y Cédula de ciudadanía número 1305605113, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: PRIMERA: COMPARECIENTE.-Comparece e interviene en la celebración de esta escritura de Poder Especial, por sus propios derechos la señorita LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, de estado civil SOLTERA, portadora de su cédula de ciudadanía números 1317039467, a quién se denominará LA MANDANTE o PODERDANTE. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, declara que es dueña y propietaria de los derechos y acciones terminados sobre bien inmueble, signado con el número 37de la Lotización Gonzembach, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones se detallan en la escritura pública de adquisición de dominio. TERCERA: PODER ESPECIAL.- En virtud de lo expuesto la señorita LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, por sus propios y personales derechos, manifiesta que libre y voluntariamente, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, portadora de la cedula de ciudadanía número 1305605113, para que en su nombre y en su representación proceda a VENDER los derechos y acciones que le corresponden sobre el bien inmueble mencionado, para lo cual podrá realizar todos los trámites correspondientes, esta venta se puede realizar de contado o a través de cualquier institución financiera, cooperativa, BIESS, Mutualista, Bancos, pacte precio, reciba el dinero producto de la venta, se faculta a la mandataria para que realice tramites en cualquier Notarias del País, pudiendo para dicho efecto en nombre de la mandante suscribir las respectivas escrituras públicas de compraventa y/o transferencia, partición judicial o extrajudicial, de ser el caso aceptación, aclaración, rectificación, posesiones efectivas, reconocimientos de firmas, declaraciones juramentadas, realice pagos ante el municipio respectivo, servicios de rentas internas, y en fin realice todo tipo trámite para el fiel cumplimiento de este mandato; así como autorizar sus respectivas inscripciones.- Se faculta al mandataria para que cumpla a cabalidad el mandato sin que se alegue falta o insuficiencia de Poder.- .- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s). Al amparo de la Ley de Comercio Electrónico y su Reglamento, el mandatario queda autorizado para acudir ante un notario público o autoridad competente y solicitar la materialización del presente documento notarial electrónico, certificando que el documento materializado corresponde al documento original.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

LISETH ANTONELLA BURBAND QUINTERO

MAGGIE DOLORES PADILLA SIERRA CONSUL DEL ECUADOR

Certifico. - Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) - Dado y sellado, el 12 de junio de 2024

MACCIE DOLORES PADILLA SIERRA CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 1.1

Valor: 60,00







ANALYSIS CALLED CONTROL OF THE CALLED CONTRO

CÉDULA DE ELE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

BURBANG

CONDICIÓN CNIDADANIA TIMA

MOMBRES LISETH ANTONELLA

ECHATOPIANA FECHA DE NACIMIENTO

DE MAY COOL MAN CHEENTO MANAGE MANTA MANTA

MUER No. DOCUMENTO 068635073 FECHA DE VENCIMIENTO

12 JUN 2003

мл.1317039467



MATICAN 582584

10 m

APPLIEDOS Y HOMBRES DEL PADRE BURIDAMO BENETEZ DAVID ERMESTO APPLIEDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHINTERO ARCENTALES MAPIREL MATILDE ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR EMMEZZ TPO SANKIPE OF

LUCIAR Y FECHA DE SMEKH * 15-10 TA 12 JEST 2023

I<ECU0566350731<<<<<1317039467 0605069F3306127ECU<<<<<<<77 BURBANO<QUINTERO<<LISETH<ANTON



CONSULTA DE SERVICIOS CIUDADANOS

☆ Servicios

SERVICIO - VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS NOTARIALES



Datos para consulta

Tipo de consulta Por Nro. de Documento Notarial

Por Código de Verificación

* Campo obligatorio

Código de

verificación essessess



Información del Documento Notarial

Documento Electrónico

Nro. Documento

Notarial:

Tipo:

Fecha de Emisión:

Acto Consular:

2024-66-12

PODER ESPECIAL Y

PRIMERA COPIA

MINUTA

PODER ESPECIAL CON

Unidad

Administrativa:

Signatario:

Solicitante:

Documento de

identidad:

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

(FLORIDA)

MAGGIE DOLORES PADILLA SIERRA

LISETH ANTONELLA BURBANO

QUINTERO

1317039467

Visualizar

Documento

Nueva búsqueda

Términos y Condiciones







CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

Nº 17119043

Periodo de Vigencia

Desde: 22 de abril de 2024

Hasta: 25 de agosto de 2024

Al ciudadano/a: CONTAG GARCIA PEDRO JOSE, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1711534113; se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sufragado en el "Referéndum y Consulta Popular 2024", efectuados el 21 de abril del 2024; este documento es VÁLIDO POR 126 DÍAS a partir del 22 de abril del 2024, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc. SECRETARIO GENERAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 31 de mayo de 2024



Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Asunto: INCLUSIÓN DE MIEMBROS Y REGISTRO DE DIRECTIVA - PERIODO 03 de septiembre del 2023 y termina 02 de septiembre del 2026 - FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Señor Pedro Jose Contag Garcia En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Solicitud No. 015C-0E0MHQ de 22 de febrero de 2024, ingresado a través de la plataforma Gubernamental GOB.EC, el/la señor/a CONTAG GARCIA PEDRO JOSE, en representación de la FUNDACION INCA LINK ECUADOR, ha solicitado: "(...) el Registro de la Directiva para el periodo 03 de septiembre del 2023 y termina 02 de septiembre del 2026"; y, presenta un oficio como alcance a dicha petición, por medio del cual solicita el registro de Inclusión de un miembro; al respecto, me permito indicar:

1.- ANTECEDENTES:

1.1. Personalidad Jurídica.- La organización antes nombrada obtuvo personalidad jurídica en el actual Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0837, de 09 de julio de 2008, con reforma del estatuto social, mediante Resolución Administrativa Nro. 0050-CZ-9-DDQN-MIES-2019, de 20 de diciembre de 2019, la misma que está domiciliada en el cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

El Estatuto Social establece que es una organización social sin fines de lucro, cuyo ámbito de acción es: "(...) Proponer y ejecutar programas y servicios direccionados al desarrollo social de las personas más vulnerables: madres solteras, niños, preadolescentes, adolescentes y jóvenes, huérfanos, discpacitados y personas privadas de libertad. (...)".

- 1.2. Competencia.- Al amparo de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 030, del 16 de junio de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para atender el trámite solicitado.
- 1.3. Requisitos para el Registro de Directiva.- Los Arts. 16 y 17 del Reglamento para el

EGUADOR II.



Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-0

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

aprobatoria o denegatoria al Director de Organizaciones Sociales, Coordinador Zonal o Director Distrital, según corresponda, según corresponda, para su revisión; y",

1.4. Cumplimiento de Requisitos.- Revisados los documentos presentados, se verifica que se ha adjuntado la documentación habilitante completa.

1.5. Revisión de la Documentación.- La convocatoria presentada a esta Cartera de Estado corresponde al 15 de agosto de 2023, firmada por el Presidente; convocando a los miembros a ASAMBLEA para el 03 de septiembre de 2023, a las 16h00, en la dirección consignada/zoom, con el respectivo link; a fin de tratar entre otros puntos: "4. Elección de miembros del Directorio".

Para la Inclusión de miembros presenta la convocatoria de 11 de agosto de 2020 y acta de asamblea de 23 de agosto de 2020, documentos con los cuales esta cartera de Estado procedió con un registro de directiva, para el periodo 10 de septiembre de 2020 al 10 de septiembre de 2023, mediante Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0051-O, de 26 de enero de 2021, omitiendo el ciudadano solicitar el registro de inclusión de miembros.

Del Acta de Asamblea, se colige que, los miembros se han reunido en el día y UNA HORA después de la convocada, y han elegido a los miembros del Directorio; así como, para la inclusión de miembros.

El 4 de septiembre de 2023, se convoca a los elegidos miembros del Directorio, para el 12 de septiembre de 2023, a las 09h00, vía zoom, a fin de entre ellos nombrar a la Directiva, conforme a su estatuto social.

Los artículos del estatuto social relacionados con los trámites presentados corresponden al: 2, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

2.1. Constitución de la República del Ecuador

El numeral 13 del artículo 66, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

El artículo 96 señala que: "se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas".

ECUADOR II



Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

mecanismos internos que establezca el Estatuto. En este caso el período de inicio será desde la fecha que haya determinado la organización social en el proceso democrático pertinente y el período de fin será el mismo que el que le correspondía al o los miembros reemplazados, es decir para completar el tiempo restante.

El Art. 37 ibídem señala: "Requisitos.- El representante, junto con su solicitud, deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Convocatoria a la Asamblea;

2. Acta de la asamblea en la que conste la elección o reestructura de la directiva,

certificada por el secretario de la organización; y.

3. Para el caso de estatutos que incurran en la previsión del inciso segundo del artículo precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá solicitar los requisitos necesarios que previere el mismo Estatuto, para verificar la correcta realización del proceso".

El Art. 38 de la misma norma, dice: "Procedimiento.- En el procedimiento para el Registro de Directiva se observarán los siguientes pasos:

(...) 3. Proyecto de respuesta: Una vez que el trámite ha sido admitido, el analista de la unidad administrativa competente revisará el contenido de la solicitud y verificará que cumpla con lo establecido en el Estatuto, el Reglamento, este Acuerdo y demás disposiciones legales aplicables, tras lo cual remitirá el proyecto de respuesta aprobatoria o denegatoria al Director de Organizaciones Sociales, Coordinador Zonal o Director Distrital, según corresponda, para su revisión; y",

El artículo 45 de la citada norma dice: "Requisitos.- Para los trámites de inclusión y exclusión, cuando no sea por fallecimiento, el representante, junto con su solicitud, deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Convocatoria a la asamblea general;

2. Acta de la asamblea general en la que conste la resolución de inclusión o exclusión de miembros, certificada por el secretario de la organización; y,

3. Los demás requisitos que constan en el presente título, según el caso que correspondiere".

El artículo 48, señala: "Procedimiento.- En el procedimiento para el registro de inclusión o exclusión de Miembros se observarán los siguientes pasos:

(...) 3. Proyecto de respuesta: Una vez que el trámite ha sido admitido, el analista de la unidad administrativa competente revisará el contenido de la solicitud y verificará que cumpla con lo establecido en el Estatuto, el Reglamento, este Acuerdo y demás disposiciones legales aplicables, tras lo cual remitirá el proyecto de respuesta



Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-202

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017", relacionado con los lineamientos para los trámites de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, de 16 de junio de 2020, establece como misión de la Dirección de Organizaciones Sociales: "planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar la asesoría jurídica y procesos de creación, disolución, liquidación y demás actos propios de la vida jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro; así como, viabilizar su regulación y realizar el seguimiento a sus actividades jurídicas, dentro del marco legal aplicable, a fin de que cumplan con la normativa especial e institucional vigente".

De igual forma, la disposición General Novena del antedicho Estatuto preceptúa: "Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que para los Distritos Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría, lo asumirán Planta Central y Coordinaciones Zonales en el ámbito de su competencia".

A través del artículo 12, literal a) del Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social delegó al Director/a de Organizaciones Sociales, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos sobre reglamentación a las organizaciones sociales previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, de las Direcciones Distritales Tipo "B" a cargo de la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito.

3.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Con la revisión realizada a la convocatoria; al acta de asamblea y el estatuto social, se colige que: La organización ha cumplido; sin embargo, es importante exhortar y señalars 1) La organización debe poner los nombres y apellidos completos de los socios que asisten a las reuniones. 2) En esta cartera de estado (expediente físico) no constatregistrados como socios los señores: Nao Vásquez; Venita Mayacu; Santiago Segarra; y. María Fernanda Beltrán; por lo que, se dispone a la organización presentar el respectivo oficio firmado por Autoridad competente que justifique su calidad de socio; o, en su defecto, la organización deberá proceder con su regularización, a fin de que en el futuro,

EGUADOR 11





Ouito, D.M., 11 de marzo de 2024

El numeral 1 del artículo 154, refiere que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo, expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

2.2. Ley Orgánica de Participación Ciudadana

En los artículos 31, 32 y 33 se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo establece que las organizaciones sociales que desearen tener personalidad jurídica deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos.

2.3. Código Civil

Los artículos 565 y 567 de la codificación, publicado en el Registro Oficial Nro. 46, de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal.

2.4. Decreto Ejecutivo

Con Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, publicado en el Registro Oficial, Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017, por medio del cual se establecieron los requisitos para, entre otros, los actos de otorgamiento de personalidad jurídica, registro de directiva, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, liquidación, etc. de organizaciones sociales.

2.5. Acuerdos Ministeriales

El artículo 6 del Acuerdo Nro. SNGP-008-2014, de 27 de noviembre de 2014, expedido por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, publicado en el Registro Oficial 438, de 13 de febrero de 2015, señala que para determinar qué institución del Estado es competente para conocer, tramitar y gestionar la personalidad y vida jurídica de una organización social creada al amparo del Código Civil, se tomará en cuenta únicamente su ámbito de acción, objetivos y fines, mismos que deben ser circundantes entre sí.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 036, de 21 de mayo del 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expidió las "Normas Generales Para la Atención de Tramites de Organizaciones Sociales y la Aplicación de Reglamento Para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a Organizaciones Sociales, emitido mediante

EGUADOR 17

rlinisterio de Inclusion Economica y Social





Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-0

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Finalmente, se indica que la veracidad de la información de los documentos ingresados y de la información en ellos contenida es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

En el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3, numeral 3; y, artículo 10 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Raúl Andrés Echeverría Barrientos DIRECTOR DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Copia

Señor Doctor Luis Antonio Cazar Paredes Servidor Público 5

Señorita Fanny Eulalia Ortíz Hidalgo Tecnico Administrativo Distrital

Señor Carlos Edmundo Gaón Aguilar Servidor Público 3

Señorita Angie Alejandra Freire Mera Asistente de Patrocinio

ic









Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

no existan inconvenientes en su participación.

De conformidad a lo que dispone el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y, una vez revisados los documentos presentados y los documentos del expediente físico, se verifica que dentro del trámite solicitado ha cumplido con la formalidad estatutaria y legal.

4.- REGISTRO DE INCLUSIÓN DE MIEMBROS Y REGISTRO DE DIRECTIVA:

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad procede a realizar el/los Registros, conforme el/los cuadro/s que sigue/n a continuación:

REGISTRO DE INCLUSIÓN DE MIEMBROS

APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JARAMILLO TORRES EDGAR ISSAC	ECUATORIANA	1723210231

REGISTRO DE DIRECTIVA periodo 12 de septiembre de 2023 al 12 se septiembre de 2026

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal)	CONTAG GARCIA PEDRO JOSE	1711534113
PRESIDENTE	NOBOA CAZAR DAVID ALEXANDER	1711049724
VICEPRESIDENTE	CADENA FREIRE CHRISTIAN GUSTAVO	1711490985
SECRETARIO	JARAMILLO TORRES EDGAR ISAAC	1723210231
TESORERO	EASON AMANDA SIMERLY	0961759438
VOCAL	EASON WILLIAM ROGER	0961759420

EGUADGR II

18:18 OK | BEE-GOOTERNO PROVINCIAL DE HANABI | RECAUDACION VARIOS | 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE fectivo: omision Efectivo: VA 3 TOTAĽ: SUJETO A VERIFICACION

JETALLE DE FACTURA ELECTRON 10. Fau : 056-527-00000827 Techa: 17/06/2024 02:17/5

MANTA (AG.) NV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

lanEcuador 8.P 300: 1768183520001

40 Autorizaciśni 1706202401178018352000120565270000082292024141816

:CONSUMIDOR FINAL :99999999999999 :AU. 24 Y AU. FLAVIO REYES

Descripcion Decaudo

SubTotal USD [V.A FOTAL USD

**** GRACIAS POR SU VISITÀ **** Sin Derecho a Credito Tributario



ANN PROUINCIAL DE MANABI M VARIOS -4 (3)-CIA CURRIENTE

Efectiva: Conision Efectiva: TVA 7 TÖTĞL: SUJETÖ A VERIFICACION

TOUTH THE SE FLORID RETEN

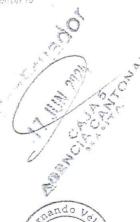
10. AUTO 1.755 12.7 1700-20200 175-18952000 12056-17-0000087292024141818

:Consum Coun Final :990959999999999 :AU: 24 Y AU: FLAUTU REVES

Recorridation Recounts

Subjectal DED L.V.A OTAL DED

er anacias pon su Visira zar Sin derecpo a tradito Tributario





ASSOCIO ANCO



FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604

No. 97860143

					ENTIFICACIÓN	DE LA	DECLARACIÓN
			101	MES 102	AÑO 2015	104	%0. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFIC
			1		0 3, 10.18	105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES			К	- //	2 Junio	70	2/
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEG	ATARI	O O DONATARIO	0)		Cina	NOTA	-
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENO			BRES COMPLETGS	203	CIUDAD
1317039459001 204 PARROQUÍA 205 CALLE PRINCIPAL		BURBANO QUINTERO	WUMERO		ERSECCIÓN		208 TELÉFONO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONT	DIBIO		rador				200
CÉDULA DE CTUDADANÍA O PASAPORTE	710	APELLIDOS Y NOMBRE	-			7	CIUDAD
209 L305605113 CALLE PRINCIPAL	1.210	QUINTERO ARCENTALI	ES MARIBE		RSECCIÓN	211	MANTA TELÉFONO
212 y		214		215			216
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		Table tools y voted	e const	TOO (CALICAMETE)			
217 1706447065	218	APELLIDOS Y NOMBRE BURBANO BENTTEZ DA					SOLUTION STORES AND THE
219 ESTADO CIVIL 220 No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS		222 TES	AMENTO 1 SI 2 NO	223	No.
FECHA DE FALLECIMIENTO CO/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIE	NTO DEL T	TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	S CANTÓN
24/02/2015 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCE	ESIÓN INDI	IVISA)			
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN	1 220						
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	221	RAZÓN SOCIAL, DENON	MINACIÓN	O APELLIDOS Y NOME	RES COMPLETOS	222	CIUDAD
PARROQUÍA CALLE PRINCIPAL	231	I NI	ÚMERO	LINTE	RSECCIÓN	232	TELÉFONO
233 234		235		236		 ,	237
238 ESTADO CIVIL . 239 No. DOMATARIOS			240	No. DONANTES		241	No.
FECHA DE ESCRITURA DD/MH/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO)			244	CYMLON
300 INGRESOS Y EGRESOS							
DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONI	O NETO	٧	ALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321		0.00	331	0.00
		L	A	VALÚO COMER	CIAL TOTAL		:
SIENES INMUESLES	312	2.00	322		44000.00	332	£1000.00
	+						
VEHÍCULOS .	313	1.00	323		2406.00	323	601.50
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAG			324		0.00	334	0.00
DINEPO EN EFECTIVO			325		0.00	335	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326		0.00	336	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327		0.00	337	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		328		0.00	338	0.00
	11			SUBTOTAL SU	MAR 331 AL 338	399	11601.50
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)					100000000000000000000000000000000000000		
TIPO				TOTAL PAGO	O GASTO		MONTO ASUMIDO
			411		0.00	421	. 0.00
SASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS						- 122	0.00
		i i	412		0.00	422	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	FISHTING I	INIDERSONAL EST			0.00	422	200
GASTOS PUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE N			413		0.90	423	Juando Valor
GASTOS PUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE N DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGI			413		0.00	423	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO FOR HEREDEROS (EXCLUYE N DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGO DERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA			413		0.90	423	strando Vala



	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
u	SRIDEC2024114152028	871057631707	07-04-2015	1

			DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
	SELECTIONE LA DEDITION O	CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	CIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332°60%)	-	497	0.00		
	Second of Subsection of	ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.00		
			800	CÁLCULO DEL IMPUESTO					
0	leclaro que los datos contenidos en esta declaración so correspond	tiente	CUOTA	O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-4	198	801	11601.50		
-	(Aricula 101 de la	a L.R.T.L.))	DEDUC	CIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	. 68880.00		
			BASE D	MPONIELE 801-802		803	0.00		
			IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %				0.00		
-			900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
-		The second secon	PAGO PREVIO			901	0.00		
		And the second s	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901			902	0.00		
			INTERÉS POR MORA				0.00		
1			MULTAS				0.00		
			TOTAL PAGADO 902+903+904				0.00		
MEDIAN	ITE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMAS DE PAGO	905 USD						
MEDIAN	ITE NOTAS DE CRÉDITO		907 U50						
		DETALLE DE NO	TAS D	DE CRÉDITO			-Lv2 gal 'al		
908	N/C No	910 N/C Na	912	N/C Na	914	N/C No			
909	USD 0.00	911 USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00		



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2024114152028	871067631707	07-04-2015	2



FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 97858831

	RESOLUCION No. 0604			In the second of	5.5	it after the second				The state of the s	7	N .	3: 17
								100	O IDENTIFICACIÓN	DE LA	DECL	ARACIÓN	
							101	MES	102 Z 2015	1040	No. D	E FORMULARIO QUE SE	RECTIFIC
							191	-	1/2 3/10	105	No	. RESOLUCIÓN RECTIFIC	CATORIA
200	DENTIFICACIÓN DE L	AS PAR	TES						1 am	8	Sign	11	
IDEN	TIFICACIÓN DEL CON	TRIBU	YENTE	(HEREDERO, LEG	ATARI	O O DONATAR	(01		1 .cim:	Popular	A Parks	9	
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O	PASAPORT	5		202				Y NOMBRES COMPLETOS	263	CIUC	DAD	
204	1317039467001 PARROQUIA 20	CALLE	PRINCIPA	<u>u</u>		BURBANC QUINTED	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	1	201	TELEFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL REPR	RESENT	ANTE	LEGAL DEL CONTI	RIBUY	ENTE (Tutor, (Curador	o Apoderac	do)		1		
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAR 1305505113				210	APELLIDOS Y NOME	RES COMPL	ETOS		211	CIUE		-
212	PARROQUÍA 21	3 CALLE	PRINCIPA	L		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL CAUS	SANTE	Y DE L	A SUCESIÓN					1				
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O : 1706447065	PASAPORTS	(CAUSAN	TE)	218	APELLIDOS Y NOME)				
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	DAVID ERV	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	T 4	No.	
224	FECHA DE FALLECIMIENTO		220	2 DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAS	MIENTO DE		DO/MM/AA	226	NCTARIA	CANTÓN	
-	24/02/2015 RUC (SUCESIÓN DIDIVISA)				-	DENOMINACIÓN (SI	UCESIÓN IN	DIVISA)		240			
227 TDEN	TIFICACIÓN DEL DONA	ANTEY	DEIA	DONACTÓN	228	L							
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O P				231	RAZÓN SOCIAL, DEN	IOMINACIÓ	N O APELLIDOS Y	NOMBRES COMPLETOS	232	CTUD	AD	
	PARROQUÍA	CALLE	PRINCIPAL		1	and the second	NÚMERO	- Parks	INTERSECCIÓN			TELÉFONO	
233	ESTADO CIVIL	<u> </u>	1	No. DONATARIOS		235	T-	No. DONANTES		1	237	No.	
238	FECHA DE ESCRITURA		239	DD/Mr4/AA		CÓDIGO ΤΙΡΟ D€ ΛΟ	Z40			241	NOTARIA	CANTÓN	
242				00//11-///	243	Cooled the de Ac			***************************************	244	. NO	GATOR	
300 1	NGRESOS Y EGRESOS	RIPCIÓ	N		T	NÚMERO		DATOIM	IONIO NETO	1	VALO	R DE LA PORCIO	ÓM
	5250					THOMENO		TAIRSIS			TALO	N DE LA PORCIN	214
NEGOCTO	OS UNIPERSONALES				31.1		321	L.,	0.00	331			0.00
							1	AVALUO CO	MERCIAL TOTAL				
BIENES I	NHIUEBLES				312	2.0	322		44000.00	332			11000.00
/EHÍCUL	OS .				313	1.0	323	1	2406.00	323			601.50
SLAMB	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYA	AS					324		6.00	334			0.00
DINERO	EN EFECTIVO						325		0.00	335			0.00
ACREENC	IAS FINANCIERAS Y CIVILES				314	***************************************	326		0.00	326			0.00
CCIONE	S, PARTICIPACIONES, DEPECHOS Y	ritulos	VALORES		315		327		0.00	337			0.00
OTROS N	O ESPECIFICADOS	-			315	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	323		0.00	338			0.00
								SUBTOT	AL SUMAR 331 AL 328	399		i:	11601.50
100 D	EDUCIBLES (SÓLO PAR	RA HER	ENCIA.	S)									
			TIPO)				TOTAL PA	GO O GASTO		мо	NTO ASUMIDO	
ASTOS	JLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERT	05 POR 38	GUROS				411		0.00	421			0.00
ASTOS !	FUNERALES NO CUBIERTOS POR SE	EGUROS					412		9.00	422			0.00
RIBUTO	S PENDIENTES DE PAGO DEL CAUS	ANTE CUBI	ERTO POR	HEREDEROS (EXCLUYE NE	GOCIOS I	JNIPERSONALES)	413		0.00	423	100	mando L	0.00
to	HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCE						414		0.00	424	lil	Jul Jul	0.00
		T	RUC DEL A				415		0.00	425	12);)	0.00
ERECHO	S DE ALBACEA	401	ALL DELLA	ALD PACES									
ERECHO	S DE ALBACEA	401	KUC DEL A	ABACZA	-			VI INTER	AL SUMAR 421 AL 425	499	130	TA WOTARY	0.00



			0.4601
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2024114152026	871067628580	07-04-2015	1

	D	DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
SELECTIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR R		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)			497	0.00		
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO	O LITTI IZADA	EDUCC	IÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
25 40 100	8	300 0	ÁLCULO DEL IMPUESTO	-	-			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsa correspondiente	abilidad	UOTA (PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-49	g	801	11501.50		
(Ariculo 101 de la L.R.T.L.))	D	EDUCC	IÓN LEGAL (VER TABLA)	alpropriate in a	802	68880.00		
	34	BASE IMPONIBLE 801-802				0.00		
	D	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %				0.00		
	9	900 V	ALORES A PAGAR Y FORMAS DE	PAG	0			
	P	PAGO PRÉVIO				0.00		
	TO	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901				0.00		
The second secon	17	INTERÉS POR MORA				0.00		
	7-9	MULTAS				0.00		
	TO	TOTAL PAGADO 902+903+904				0.00		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905 USD						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907 USD						
DETALL	E DE NOTA	AS DI	E CRÉDITO					
908 N/C No 910 N/C No		912	N/C No	914	N/C No			
909 USD 0.00 911 USD	0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00		



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2024114152026	871067628580	07-04-2015	2





Razón Social Número RUC FUNDACION INCA LINK ECUADOR 1792162637001

Representante legal

· CONTAG GARCIA PEDRO JOSE

Memando Velo
MO.
de actividades
2008
de actividades
gistra
ado a llevar contabilidad
ibuyente especial
0

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO)

Dirección

Calle: CALLE D. Número: N74-285 Intersección: CALLE CAPRI Referencia: JUNTO A

LA EMPRESA NILOTEX

Medios de contacto

Celular: 0997938526 Teléfono trabajo: 023460140

Actividades económicas

· Q88900401 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN ECONOMÍA DOMÉSTICA, DE ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR.

 Q88900902 - ACTIVIDADES DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESASTRES, ETCÉTERA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS.

0

Establecimientos

Abiertos Cerrados

Obligaciones tributarias

- · 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- · 1021 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- · ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES ANUAL



WV. W. S. T. G. G. D. 146

Razón Social FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Número RUC 1792162637001



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

Fecha y hora de emisión:

Dirección IP:

RCR1718743681451697

18 de junio de 2024 15:48

190.63.115.157

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NUL1711534113

CEDULA DE REPÚBLICA DEL ECUADOR IDENTIDAD

APELLIOOS CONCRETE CRIDADAMIA

CONTAG GARCIA NOMERES PEDRO JOSE RACIONALIDAD ECUATORIANA FECHA DE NACIMIENTO

15 AR 1977 LUGAR DE NACIMENTO PICHINICHA QUITO BENALCAZAR MA DEL TITULAR

HOMBRE No. DOCUMENTO 907230085 FLCHA 35 VENCO

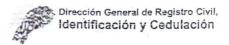
NATICAN 192422

CONTAG GERAFDO MANUEL APELLIDOS Y NOMBREZ DE LA MAC

ESTADO CIVIL CASADO

APPLLIOGS Y NOMBRES DEL CONYUGE D'OCHVIVIENTE MORALES CURAZ DANIELA ALEJANDRA LUGAR Y FEDHA DE EMISIÓN QUETO 36 JUM 2021

I<ECU0072300859<<<<1711534113 7707157M3106305ECU<SI<<<<<<9 CONTAG<GARCIA<<PEDRO<JOSE<<<<



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711534113

Nombres del ciudadano: CONTAG GARCIA PEDRO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES CURAZ DANIELA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Datos del Padre: CONTAG GERARDO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 245-036-09827

711534113

Lodo. Ottón José Rivadeneira González

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305605113

Nombres del ciudadano: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIPLOMADO SUPERIOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO

Datos del Padre: QUINTERO GRUEZO RAFAEL HEREDITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ARCENTALES MERO MATILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2024 Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 240-036-08095

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







CRUDADANIA APELOOS PROCESTALES GURTIERO ARCESTALES

UX ARDEDIACIONESTO,

ATHAMA FLESHAT

SEXO MAJES

DAVID ERRESTO BURBAND REMOTEZ

SUPERSOR A394422009 CLEATURO GRUEZO RAFAEL MERGETRO APSILIDOS Y NOAMORE UT LA WADRE ARCENTALES RERO MATRICE WHAT Y FECHAUT LIFEDIOUSE 2010-10-22

- 130560511-3



DOY Project in the precedentes of total values and orginales reverses son iguales a sus originales

-Manta.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN (5) D. James de Coder Co



CANTON: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1 JUNTA No. 0066 FEMENINO





CC N. 1305605113





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000201162

Pagado a la fecha de 2024-07-09 14:39:26 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)	Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica	El Área de Tesorería CERTIFICA: Que la clave catastral 2-08-45-02-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta	07-2024/08-2024	Año/Fecha Período	Descripción	Expedición 2024-07-09	Certifi	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	Contribuyente
δ		tastral 2-08-45-02-000, no registra	Certificado de Solvencia	Rubro	Detailes	Expiración	Certificado de Solvencia (Unico)	ILDE 13xxxxxxx3	Identificación
	Va	То	\$3.00	Deuda		20		000003275	Control
Saldo	Valor Pagado	Total a Pagar	\$0.00	Abono Ant		2024-08-09		56	Nro.
\$0.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	Total				569544	Nro. Título



Firmado electrónicamente por

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



Ficha Registral-Bien Inmueble

25069

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24022941

Certifico hasta el día 2024-07-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXXXXXXX Fecha de Apertura: viernes, 12 noviembre 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotizacion Pablo Gonzembach

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero 37 de la referida Lotización Pablo Gonzembach. perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia, y tiene los siguientes medidas y linderos son:

Con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

Frente: 20 metros y lindera con Calle pública.

Atras: Con 20 metros y lindera con propiedad de la Señora Estrella Zambrano

Derecho: Con 30 metros y lindera con el lote numero 36.

Izquierdo: Con 30 metros y lindera con el lote numero 38

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES: LDIA DEL CAMBIO

				
Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1054 jueves, 10 noviembre 1977	1456	1457
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	53 lunes, 21 enero 1980	88	90
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2269 miércoles, 29 agosto 2012	42717	42725
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1780 jueves, 19 diciembre 2013	40439	40454
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	192 viernes, 07 mayo 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	248 jueves, 21 marzo 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 10 noviembre 1977

Número de Inscripción : 1054

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1619

Folio Inicial: 1456

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 octubre 1977

Fecha Resolución: a.-Observaciones:



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Compraventa Relacionada con los lotes de terrenos signados en el respectivo plano con los numeros TREINTA Y SEIS y TREINTA Y SIETE, de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach, que unidos perfectamente entre si forman un solo cuerpo cierto, y tiene las siguientes medidas y linderaciones, Por el Frente, treinta metros y linderando con calle pública planificada, Por Atras, los mismos treinta metros y linderando con el lote de terreno numero Treinta y Ocho, de propiedad del vendedor, Por Un Costado, Cuarenta metros y linderando con el lote de terreno numero Treinta y cinco y parte del lote de terreno numero Treinta y nueve, de propiedad del vendedor, y por el Otro Costado, los mismos cuarenta metros y linderando con calle pública planificada. Con una Superficie total de UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LEON ZAMBRANO JORGE LUTGARDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GONZEMBACH REYES CESAREO ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LEON MARIANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Folio Inicial: 88 Inscrito el: lunes, 21 enero 1980 Número de Inscripción: 53 Número de Repertorio: 84 Folio Final: 90 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 agosto 1979

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con una extension de terreno ubicada en la Lotizacion Gonzembach de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Dicho cuerpo de terreno está formado por los lotes de terrenos signados en el respectivo plano con el numero TREINTA Y SEIS y TREINTA Y SIETE, de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach que unidos forman un solo cuerpo cierto. El solar que tiene quince Metros de Frente por cuarenta Metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civ <mark>il</mark>	Ciudad	
COMPRADOR	FLORES FEIJOO FRANCISCO SECUNDINO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	BEDOYA PONCE TERESA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	LEON ZAMBRANO LUTGARDO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 29 agosto 2012 Número de Inscripción: 2269 Folio Inicial: 42717 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5055 Folio Final: 42725

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 abril 2012

Fecha Resolución: viernes, 06 enero 2012

a.-Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia de un cuerpo de terreno signado con el numero 37 que se encuentra ubicado en la Lotizacion PABLO GONSEMBACH perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de esta Ciudad de Manta. donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia. la demanda que existia con fecha 13 de Abril del 2011, bajo el n. 112, se cancela con la misma fecha de la Precripcion el 29 de Agosto del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	FLORES FEIJOO FRANCISCO SECUNDINO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: jueves, 19 diciembre 2013 Número de Inscripción: 1780 Folio Inicial: 40439



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8888 Folio Final: 40454

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 noviembre 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones: HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA [5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 07 mayo 2021 Número de Inscripción : 192 Folio Inicial: 0
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1950 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 febrero 2015

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA De los bienes dejados por el causante David Ernesto Burbano Benitez, sin perjuicio a derechos de terceros. Comparece la señora Maribel Matilde Quintero Arcentales por sus propios derechos y por los derechos de sus hijos Liseth Antonella y David Alejandro Burbano Quintero, quienes son menores de edad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
BENEFICIARIO	BURBANO QUINTERO DAVID ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	BURBANO QUINTERO LISETH ANTONELLA	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO		MANTA	

Registro de: HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 21 marzo 2024Número de Inscripción : 248Folio Inicial: 0Nombre del Cantón: MANTANúmero de Repertorio: 2010Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE PORTOVIEJO

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 marzo 2024

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el Lote de terreno signado con el numero 37 de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach. perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia, Con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE		MANTA
DEUDOR	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO		MANTA



HIPOTECARIO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: Número de Inscripciones:

 COMPRA VENTA
 3

 HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
 2

 SENTENCIA
 1

 Total Inscripciones >>
 6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-07-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24022941 certifico hasta el día 2024-07-09, la Ficha Registral Número: 25069.





GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 25069

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



